



RESOLUCIÓN No. 082 - 2019

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE:
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. TMSA- SAS -01 de 2019**

Cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A."

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 263 del 24 de mayo de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Resolución de Delegación 374 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública específicamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite la posibilidad de seleccionar a los posibles contratistas a través de un proceso de selección pública, habiendo sido procedente para el presente caso el de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que TRANSMILENIO S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública del proceso de selección Abreviada por subasta inversa, el día 01 de febrero de 2019.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 TRANSMILENIO S.A. publicó en el SECOP el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa, durante los días comprendidos entre el 01 al 08 de febrero de 2019.

Que TRANSMILENIO S.A. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019021839 del 04 de febrero de 2019, con cargo al rubro presupuestal de Convenciones Colectivas O Convenios, identificado con el código 331010116 por valor de \$1,043,625,794.00 y el rubro

Página 1 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 085 - 2019

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE:
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. TMSA- SAS -01 de 2019**

Cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A."

Gastos De Transporte y Comunicación identificado con el código No. 331020202 por valor de \$134,000,000.00, para un total de \$1,177,625,794.00

Que TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **no se realizó** la limitación del proceso de selección a las MIPYMES.

Que como consecuencia de lo anterior la Entidad dio apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa mediante Resolución No. 062 del 12 de febrero de 2019, estableciendo como fecha de apertura el día 13 de febrero de 2019, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones y demás documentos podían ser consultados y descargados digitalmente desde el Portal SECOP II, a partir de la fecha que para tal efecto se indicaba en el acto que ordenó la apertura.

Que el día 20 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m., fue la diligencia de cierre, a través de la Plataforma SECOP II. Presentando propuesta los siguientes oferentes

No.	PROONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL P.E.V., Integrada por: 1. ESTURIVANNS SAS (33%) 2. PLATINO VIP SAS (34%) 3. VIAJEROS S.A (33%)

Que no se aceptaron las ofertas de las firmas TRANS ESTAR GOLD SAS y UT LIDER PREMIUM por no acreditar los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la guía de indisponibilidad.

Que del 20 al 21 de febrero de 2019 se realizó la evaluación preliminar de la propuesta presentada al momento del cierre.

Página 2 de 6

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 0 85 2019

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE:
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. TMSA- SAS -01 de 2019**

Cuyo objeto es: “*Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.*”

Que el día 22 de febrero de 2019, se publicó en la Plataforma SECOP II la evaluación preliminar, corriendo traslado de dicho informe desde el día 25 al 27 de febrero de 2019, con el fin de que el proponente realizara las subsanaciones solicitadas por el comité evaluador.

Que el proponente subsanó los requerimientos técnicos realizados en cuanto a que los integrantes de la UT allegaran las Resoluciones de habilitación y las certificaciones de capacidad transportadora.

Que el 28 de febrero de 2019 a las 3:00 pm se procedió a abrir el sobre económico del oferente, encriptado en la plataforma, de conformidad con el cronograma el proceso.

Que una vez revisado el ofrecimiento del oferente el comité evaluador concluyó lo siguiente:

1. “Objeto de la Contratación:

Contratar la prestación del servicio de transporte de personal administrativo y operativo de la Entidad.

Proponentes que presentaron oferta:

- UNION TEMPORAL P.E.V (ESTURIVANNS S.A.S. / PLATINO VIP S.A.S. / VIAJEROS S.A.)

2. Requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones

Evaluación propuesta Económica del proponente (FORMATO No. 9)

La entidad rechaza la propuesta económica, teniendo en cuenta lo establecido en:

- *El capítulo III, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA del pliego de condiciones, la cual establece que:*

“En el momento de la apertura de los sobres de oferta económica, se verificará en cada una de las propuestas que el valor unitario de los ítems cotizados no supere el valor máximo indicado en el FORMATO ECONÓMICO, so pena de rechazar la propuesta. El valor unitario máximo es el reflejado en el documento análisis del sector que soporta la presente contratación.

El valor susceptible de modificación durante la subasta inversa corresponderá al precio unitario total de la oferta económica”.

- *En las causales 13, 14 y 15 del capítulo IV numeral 4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS*

13. En el evento en que el proponente no oferte la totalidad de los servicios descritos en la propuesta económica.

14. Cuando algún servicio de la propuesta económica sea modificado, no se indique ningún valor o se indique cero (0) en alguno de ellos.

Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 085 - 2019

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE:
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. TMSA- SAS -01 de 2019**

Cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A."

15. Cuando el valor ofertado para algún servicio supere el valor techo establecido por la entidad.

- En la nota 3 del Formato 9 PROPUESTA ECONOMICA

(3) No diligenciar el valor unitario de alguno de los ítems (23) referenciados en el presente formato generará rechazo total de la propuesta.

3. Conclusiones de la evaluación económica:

Teniendo en cuenta que el proponente no diligencia ni aporta el formato referenciado anteriormente, se RECHAZA su oferta económica, ya que no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos de acuerdo con el contenido técnico establecido dentro de los pliegos de condiciones."

Que el pliego de condiciones se establece lo siguiente:

"CAPÍTULO IV"

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO, FACTORES DE DESEMPEÑO Y CAUSALES DE RECHAZO PARA PROPUESTAS

4.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas se adecue a los criterios establecidos en el presente documento, para la evaluación económica. (Subrayado fuera de texto)
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
- El Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso (caso en el cual deberá motivar su decisión).

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede el recurso de reposición."

Página 4 de 6



RESOLUCIÓN N°. 085 2019

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE:
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. TMSA-SAS-01 de 2019**

Cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A."

Que en comité de contratación llevado a cabo el día 28 de febrero de 2019, se recomendó a la competente contractual lo siguiente:

"Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA TMSA-SAS-1-2019, y al informe de evaluación definitiva presentado ante el Comité respecto del único oferente UNIÓN TEMPORAL P.E.V., que se encuentra habilitado al cumplir con todos los requisitos solicitados dentro del pliego de condiciones que rigió el proceso de selección, se de apertura del sobre económico y de resultar ajustado el ofrecimiento a la disponibilidad presupuestal del proceso, adjudicar el contrato a la UNIÓN TEMPORAL P.E.V., por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.177.625.794), teniendo como referencia la propuesta económica presentada por el proponente, suma que incluye todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, así como los generados con el estudio y presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y la liquidación del mismo. por ser este proponente que cumple con los requisitos técnicos, económicos, jurídicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones y de conformidad con el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015." (Subrayado fuera de texto)

Que teniendo en cuenta que el ofrecimiento económico no se ajustó a lo requerido en los pliegos de condiciones debe declararse desierta la Selección abreviada subasta inversa TMSA SAS 01-2019

En consideración de lo anterior, la Directora Corporativa de Transmilenio y Competente Contractual del presente proceso:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. TMSA-SAS 01 de 2019, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A." por el no cumplimiento de los requisitos del pliego de condiciones por parte del único oferente UNIÓN TEMPORAL P.E.V., integrada por: 1. ESTURIVANNS SAS (33%) 2. PLATINO VIP SAS (34%) y 3. VIAJEROS S.A (33%)



RESOLUCIÓN No. 0 85 2019

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE:
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. TMSA- SAS -01 de 2019**

Cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A."

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión conforme a las normas de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Bogotá, a los 01 MAR 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Directora Corporativa

Proyecto: Mario Alberto Chacón Castro - Abogado Contratista Dirección Corporativa
Revisó y Aprobó: Jorge Hernando Pardo Jiménez - Profesional Especializado Dirección Corporativa
Revisó y Aprobó: Paola Fernanda Beltrán Rueda - Abogado Contratista Dirección Corporativa

Página 6 de 6

Avenida Eldorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4623304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Mediante la presente Acta se deja constancia de la notificación personal de la Resolución No 085 del primero (1) de marzo de 2019, mediante la cual se declaró desierta la selección abreviada por subasta inversa No TMSA SAS C01-2019 a la señora MARIA DEL CARMEN SALAS CASTRO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 51.647.622 de Bogotá.

Al notificado se hace entrega copia de la Resolución No 085 del primero (1º) de marzo de 2019.

Igualmente, se le informa que contra el acto administrativo procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

El notificado (a) manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente acto administrativo: si X no _____.

Notificado (a), Maria del Carmen Salas Castro

Notificador, F.D.P.L.
Dirección Corporativa

Fecha, 01/03/19